COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 85/2015

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014**,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **CASA LYONS de Felicita Bernal** con **RUC Nº 1861865-0** domiciliada en Gaudioso Núñez N° 1220 c/ Teodoro S. Mongelos, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 211 104** representada para este acto por la propietaria de la Firma, la **Sra. FELICITA BERNAL MERCADO** con Cédula de Identidad N° **1861865,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de muebles, enseres y electrodomésticos varios, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Contrato;
2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4. La oferta del Proveedor;
2.5. Resolución de Adjudicación N° 177 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 07 de octubre de 2015.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: **540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación**, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.015, correspondiente a los siguientes:

CASA LYONS de Felicita Bernal.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.5. OG 540 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs. 4.390.000.-
PROGRAMA: 2.3.8. OG 540 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Centro Financiero N° 1	Gs. 11.670.000.-
PROGRAMA: 2.3.6. OG 540 FF 10 Formación y Evangelización de las FF.AA - Obispado	Gs. 10.600.000.-
PROGRAMA: 2.4.1. OG 540 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 5.670.000.-
PROGRAMA: 2.3.10. OG 540 FF 10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización - DIGERMOV	Gs. 4.020.000.-

Casa Lyons
Gaudioso Núñez Nº 1220

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 85/2015

PROGRAMA: 2.16.2 OG 540 FF 30 Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs. 77.452.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 113.802.000.-**

Por un monto total de **Guaraníes ciento trece millones ochocientos dos mil (Gs 113.802.000.-)**.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **293.786,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 07/2015 para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 177 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 07 de octubre de 2015.

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

LPN 07 - ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS 2.3.5										
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Proced**	**U. de Med**	**Present**	**R. de Medida**	**Cant**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
8	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 12.000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	1.920.000	1.920.000
9	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18.000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	2.470.000	2.470.000
2.3.10										
10	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24.000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	3.400.000	3.400.000
14	52141519-001	Hornos de convección domesticos	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	620.000	620.000
2.3.8										
19	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24.000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	3.470.000	3.470.000
20	40101701-002	Acondicionador de Aire tipo Split 36.000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	6.000.000	6.000.000
22	52141501-002	Heladera de 2 puertas	TOKIO	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	2.200.000	2.200.000
2.4.1										
29	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24.000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	3.470.000	3.470.000
33	52141501-002	Heladera de 2 puertas	MIDEA	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	2.200.000	2.200.000
2.3.6										
40	40101701-002	Acondicionador de Aire tipo Split 36.000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	1	1	6.000.000	6.000.000
41	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18.000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	1	2	2.300.000	4.600.000
2.16.2/3										
61	56101504-005	Silla Rígida	JS	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	14	118.000	1.652.000
66	56101507-001	Estantes de madera	JS	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	4	700.000	2.800.000
71	40101701-002	Acondicionador de Aire tipo Split 18.000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	1	10	2.300.000	23.000.000
72	40101701-002	Acondicionador de Aire tipo Split 24.000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	1	5	3.400.000	17.000.000

Casa Byons
Gaudioso Núñez Nº 1220

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.A.A.
COMANDANCIA

73	40101701-002	Acondicionador de Aire tipo Split 36.000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	1	6	5.500.000	33.000.000
Monto Total										**113.802.000**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes ciento trece millones ochocientos dos mil (Gs 113.802.000.-)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas.

La fórmula de reajuste es la siguiente:

$$\mathbf{Pr = Po \times \frac{C1}{Co}}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **SUDAMERIS BANK con Cuenta Corriente N° 13-119876/1.**

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051.**

LPN 07 - ADQUISICION DE MUEBLES ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS		
2.3.5		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
8	Acondicionador de aire tipo Split	Acondicionador de aire de 12.000 BTU - frio/calor, tipo Split, compresor rotativo, filtro lavable, termostato automático, con control remoto. Incluye kit de instalación de 10 mts. (Provisión y colocación de montaje de cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, llave interruptora bajo el evaporador, soporte de hierro, desagüe, reparación de mampostería, mano de obra y materiales incluidos y puesta en Marcha - El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 ó R-417 conforme a la Resolución Nro. 1242/2014 de la SEAM - Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001, O similares. **Garantía de Fabrica de 2 años como mínimo.** Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 5 (cinco) en el mercado paraguayo.

Gaudioso Núñez Nº 1220

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

9	Acondicionador de aire tipo Split	Acondicionador de aire de 18.000 BTU - frio/calor, tipo Split, compresor rotativo, filtro lavable, termostato automático, con control remoto. Incluye kit de instalación de 10 mts.(Provisión y colocación de montaje de cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, llave interruptora bajo el evaporador, soporte de hierro, desagüe, reparación de mampostería, mano de obra y materiales incluidos - PUESTA EN MARCHA. El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 ó R-417 conforme a la Resolución Nro. 1242/2014 de la SEAM - Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001, O similares. **Garantía de Fabrica de 2 años como mínimo.** Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 5 (cinco) en el mercado paraguayo Acondicionador de aire de 12.000 BTU - frio/calor, tipo Split, compresor rotativo, filtro lavable, termostato automático, con control remoto. Incluye kit de instalación de 10 mts. (Provisión y colocación de montaje de cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, llave interruptora bajo el evaporador, soporte de hierro, desagüe, reparación de mampostería, mano de obra y materiales incluidos y puesta en Marcha - El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 ó R-417 conforme a la Resolución Nro. 1242/2014 de la SEAM - Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001, O similares. **Garantía de Fabrica de 2 años como mínimo.** Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 5 (cinco) en el mercado paraguayo.
		2.3.10
10	Acondicionador de aire tipo Split	Acondicionador de aire, Split de 24000 BTU de capacidad, kit de instalación incluido, frio/ calor. Sensor de temperatura. Display y LCD. Control remoto. Doble temporizador, programable. Enfriamiento de alto poder. Alimentación de energía eléctrica de 220 VOLT de fábrica, Control automático de ventilación. Moto compresor rotativo, Encendido y apagado automático. Súper silencioso (Que incluya instalación). .El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 ó R-417 conforme a la Resolución Nro. 1242/2014 de la SEAM - Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001, O similares. **Garantía de Fabrica de 2 años como mínimo.** Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 5 (cinco) en el mercado paraguayo
14	HORNOS DE CONVECCION DOMESTICOS	Capacidad interior; 50 - 60 litros; Exterior; de chapa Interior; Auto limpiante. Puerta de vidrio templado, control de temperatura ajustable, con temporizador y spiedo (no excluyente), estantes interior con parrillas removibles, mínimo uno (01); con luz interior; Voltaje de funcionamiento 220 voltios (sin transformador externo); Garantía: Asistencia post venta hasta 1 (un) año como mínimo, contra desperfectos y/o mal funcionamiento del equipo o de sus componentes, sin que ello ocasione gasto adicional para la contratante. Incluye: cambio de motor compresor y/o componentes defectuosos, mientras dure el tiempo de la garantía; así como: traslado de los equipos y del personal técnico asignado; Condiciones de Entrega: Deberá ser entregado en el local de la contratante, en perfectas condiciones previa prueba de funcionamiento. **Garantía de 1 año como mínimo.**
		2.3.8

Gaudioso Núñez Nº 1220

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

19	Acondicionador de aire tipo split	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU, frío/calor, control remoto, anticorrosión, funcionamiento silencioso, purificador de aire, set para enfriamiento rápido, compresor rotativo, filtro lavable, termostato automático. Incluye kit de instalación de 10 metros y puesta en marcha. (Provisión y colocación de montaje de cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, llave interruptora bajo el evaporador, soporte de hierro, desagüe, reparación de mampostería, mano de obra y materiales incluidos. El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 ó R-417 conforme a la Resolución Nro. 1242/2014 de la SEAM - Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001, O similares. **Garantía de Fabrica de 2 años como mínimo.** Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 5 (cinco) en el mercado paraguayo
20	Acondicionador de aire tipo split	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU, frío/calor, control remoto, anticorrosión, funcionamiento silencioso, purificador de aire, set para enfriamiento rápido, compresor rotativo, filtro lavable, termostato automático. Incluye kit de instalación de 10 metros y puesta en marcha. (Provisión y colocación de montaje de cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, llave interruptora bajo el evaporador, soporte de hierro, desagüe, reparación de mampostería, mano de obra y materiales incluidos. El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 ó R-417 conforme a la Resolución Nro. 1242/2014 de la SEAM - Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001, O similares. **Garantía de Fabrica de 2 años como mínimo.** Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 5 (cinco) en el mercado paraguayo
22	Heladera de 2 puertas	Heladera de dos puertas, con capacidad para 380 litros o más. Frio Seco. **Garantía de 1 año como mínimo.**
		2.4.1
29	Acondicionador de aire tipo Split	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU, frío/calor, control remoto, anticorrosión, funcionamiento silencioso, purificador de aire, set para enfriamiento rápido, compresor rotativo, filtro lavable, termostato automático. Incluye kit de instalación de 10 metros y puesta en marcha. (Provisión y colocación de montaje de cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, llave interruptora bajo el evaporador, soporte de hierro, desagüe, reparación de mampostería, mano de obra y materiales incluidos. El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 ó R-417 conforme a la Resolución Nro. 1242/2014 de la SEAM - Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001, O similares. **Garantía de Fabrica de 2 años como mínimo.** Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 5 (cinco) en el mercado paraguayo
33	Heladera de 2 puertas	HELADERA vertical de dos puertas. Refrigerante R134a; Anqueles en la puerta y en el freezer, No Frots (frio seco); Clasificación Energética A; Capacidad 420 litros como mínimo; color blanco; con accesorios. **Garantía de 1 año como mínimo.**
		2.3.6
40	Acondicionador de aire tipo Split	Aire acondicionado tipo Split de 36.000 BTU, con control remoto, incluye todos los material y mano de Obra para su puesta en funcionamiento. El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 ó R-417 conforme a la Resolución Nro. 1242/2014 de la SEAM - Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001, O similares. **Garantía de Fabrica de 2 años como mínimo.** Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 5 (cinco) en el mercado paraguayo.

Casa Lyons
Gaudioso Núñez Nº 1220

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

41	Acondicionador de aire tipo Split	Aire acondicionado tipo Split de 18.000 BTU, con control remoto, incluye todos los material y mano de Obra para su puesta en funcionamiento. El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 ó R-417 conforme a la Resolución Nro. 1242/2014 de la SEAM - Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001, O similares. **Garantía de Fabrica de 2 años como mínimo.** Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 5 (cinco) en el mercado paraguayo.
		2.16.2/3
61	Silla Rígida	Silla rígida o fija con cuatro patas, estructura metálica 20mm de diámetro, recubierta con pintura XPU secado al horno color negro. Espuma de poliuretano inyectado de 5cm de grosor densidad 21 tapizadas en símil cuero negro o marrón. Medidas 45 cm de altura mínima de la pata, asiento 45 cm x 40 cm. Respaldero 45 cm x 30 cm. **Garantía de 6 meses como mínimo..**
66	Estantes de madera	Estante de madera enchapada para archivo de bibliógratos sin puertas de 210 cm de altura x 90 cm de ancho con cinco divisorias de 38 cm de altura con la parte de atrás cerrada, en madera lustrada. **Garantía de 1 año como mínimo.**
71	Acondicionador de Aire tipo Split 18.000 BTU	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU frio/calor con control remoto. Instalación, cableado, incluido. El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 ó R-417 conforme a la Resolución Nro. 1242/2014 de la SEAM - Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001, O similares. **Garantía de Fabrica de 2 años como mínimo.** Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 5 (cinco) en el mercado paraguayo.
72	Acondicionador de Aire tipo Split 24.000 BTU	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU fio/calor con control remoto. Instalación, cableado incluido. El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 ó R-417 conforme a la Resolución Nro. 1242/2014 de la SEAM - Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001, O similares. **Garantía de Fabrica de 2 años como mínimo.** Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 5 (cinco) en el mercado paraguayo.
73	Acondicionador de Aire tipo Split 36.000 BTU	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU fio/calor con control remoto. Instalación, cableado, incluido. El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 ó R-417 conforme a la Resolución Nro. 1242/2014 de la SEAM - Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001, O similares. **Garantía de Fabrica de 2 años como mínimo.** Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de 5 (cinco) en el mercado paraguayo.

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2015.

CLAUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria.

CLAUSULA NOVENA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

9.1. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por la **Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria** a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

9.2. El lugar de entrega de los Bienes y/o Servicio adjudicado será conforme se indica a continuación:

- ✓ **2.3.5;** Regimiento Escolta Presidencial: Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal López – REP Tel 021-204823.
- ✓ **2.3.10;** Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización: José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra – Barrio Tembetary. Tel 021-605451.
- ✓ **2.3.8;** Comando de las FF.MM: Avda. Gral. Santos casi Avda. Mcal López – Tel 021-2498226.
- ✓ **2.4.1;** Comando de las FF.MM: Avda. Gral. Santos casi Avda. Mcal López – Tel 021-2498226.

Jose Lyons
Gaudioso Núñez Nº 1220

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

- ✓ **2.16.2/3;** Dirección de Material Bélico. Avda. Semidei entre Ruta Transchaco y Vía Férrea. Tel 021-293-442.
- ✓ **2.3.6;** Obispado Castrense: Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. Tel 021-662015.

9.3. El plazo de entrega para todos los Ítems de todas las Unidades Responsables será dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

9.4. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).

9.5. La Unidad Responsable del Ítem adjudicado, nombrará un Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.

9.6. El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de su rechazo (corresponde para todo los Ítems).

***CLÁUSULA DECIMA*: FISCALIZACION.**

10.1. El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 9.6**.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.5. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA*: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

***CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA*: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

12.1 Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 Responsabilidad por los materiales: El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Gaudioso Núñez Nº 1220

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.4 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

***CLÁUSULA DECIMO TERCERA*: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

***CLÁUSULA DECIMO CUARTA*: CONDICIONES DE PAGO.**

A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios en la Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares.-

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Giraduria de la Dirección de Material Bélico, donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

***CLÁUSULA DECIMO QUINTA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).**

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al**diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya

Casa Bijoné
Gaudioso Núñez Nº 1220

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2016.**

CLAUSULA DECIMO SEXTA: **MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de noviembre del 2015.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

SRA. FELICITA BERNAL MERCADO
PROPIETARIO
PROVEEDOR

casa Bijou
Gaudioso Núñez Nº 1220

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE